

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 0016

En la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, siendo las 14:00 horas del día 15 quince de febrero de 2022 veintidós, constituidos previa convocatoria los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome, CC. Lic. Dalvingh Iturrios Corrales, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ana María Bojórquez Álvarez, Directora de Bienestar Social y Lic. Nora Leticia Alemán Solano, Oficial de Protección de Datos Personales, ambas Vocales, en la sala de juntas de Presidencia del Ayuntamiento de Ahome, estado de Sinaloa, ubicada en calle Degollado y Cuauhtémoc s/n, colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, por lo que habiendo quórum legal, nos reunimos los referidos integrantes del Comité para celebrar formal sesión extraordinaria con la finalidad de traer el asunto dado a conocer en la convocatoria, consistente en analizar las propuestas contenidas en el oficio **74/2022**, expedido por el Lic. Gerardo Iván Hervás Quindos, Director de Administración del Municipio de Ahome, con relación a la clasificación parcial de datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en el Contrato número DA-ARRENDAMIENTO-018-2021, con el cual se dará respuesta a la solicitud de información número **25048490008322**, así como rendir informe de justificación el Recurso de Revisión **RRAI88/22-3**; y el oficio **039/2022**, expedido por el Lic. José Fabián Postlethwaite Hernández, Jefe del Departamento de Suministros del H. Ayuntamiento de Ahome, con relación a la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información número **25048490007422**.

### I.- PASE DE LISTA.

El Lic. Dalvingh Iturrios Corrales, Director de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, cede el uso de la voz a la Vocal, para tomar lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Lic. Dalvingh Iturrios Corrales, Presidente, Lic. Ana María Bojórquez Álvarez y Lic. Nora Leticia Alemán Solano, ambas Vocales.

### II.- DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

En desahogo del segundo punto del orden del día, la Vocal, declara que existe quórum legal para sesionar, por lo que el Presidente del Comité declara instalada la sesión.

### III.- ASUNTOS A TRATAR, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En este punto se somete a consideración de los integrantes de este Comité los puntos a tratar en la sesión:

Pase de lista.

Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.

- Resolución correspondiente a la propuesta contenida en el oficio **74/2022**, expedido por el Lic. Gerardo Iván Hervás Quindos, Director de Administración del Municipio de Ahome, con motivo de la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en el Contrato número DA-



- ARRENDAMIENTO-018-2021, con el cual se dará respuesta a la solicitud de información número **25048490008322**, así como rendir para informe de justificación el Recurso de Revisión **RRAI88/22-3** en relación a la solicitud de información 25048490000322;
- Resolución correspondiente a la propuesta contenida en el oficio **039/2022**, expedido por el Lic. José Fabián Postlethwaite Hernández, Jefe del Departamento de Suministros del H. Ayuntamiento de Ahome, con relación a la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información número **25048490007422**.

Por UNANIMIDAD se aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria número 0016 de este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ahome.

**IV.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE DATOS PERSONALES, EXPEDIENTE NÚMERO CT023/2022.**

Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, la Vocal recoge los votos, y da cuenta formal que, por UNANIMIDAD, se resuelve CONFIRMAR la clasificación parcial de datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en el Contrato número DA-ARRENDAMIENTO-018-2021, con el cual se dará respuesta a la solicitud de información número **25048490008322**, así como rendir informe de justificación el Recurso de Revisión **RRAI88/22-3** en relación a la solicitud de información 25048490000322;

**V.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA, EXPEDIENTE NÚMERO CT024/2022.**

Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, la Vocal recoge los votos, y da cuenta formal que, por UNANIMIDAD, se resuelve CONFIRMAR la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información número **25048490007422**;

**VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, el Presidente del Comité clausura la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Comisión, siendo las quince horas del día quince de febrero de dos mil veintidós.

**Lic. Dalvingh Iturrios Corrales**  
Presidente del Comité de Transparencia



**Lic. Ana María Bojórquez Álvarez**  
Vocal del Comité de Transparencia



**Lic. Nora Leticia Alemán Solano**  
Vocal del Comité de Transparencia

EXPEDIENTE NÚMERO: **CT023/2022.**  
SOLICITUD: 25048490008322  
RECURSO DE REVISIÓN: RRAI88/22-3

Los Mochis, Sinaloa; a quince de febrero de dos mil veintidós.

Analizado el expediente citado al rubro, formado con motivo de la clasificación parcial de la información de los documentos con los que se dará respuesta a la solicitud de información folio número **25048490008322**, así como también, para rendir informe de justificación del recurso de revisión número **RRAI88/22-3** en referencia a la solicitud de información 250484900000322, propuesta por el Lic. Gerardo Iván Hervás Quindos, Director de Administración del municipio de Ahome, mediante oficio número **74/2022**, esté Comité de Transparencia, integrado por los CC. Lic. Dalvingh Iturrios Corrales, en carácter de Presidente, Lic. Ana María Bojórquez Álvarez y Lic. Nora Leticia Alemán Solano, ambas como Vocales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

### 1.- ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.- La solicitud de **25048490008322** fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, textualmente se describen las siguientes pretensiones:

*"...Solicito expediente sobre licitaciones, contratos y facturas que existan sobre el cambio de colores de las patrullas de la Policía Municipal de Ahome..." (sic)*

2.- El Recurso de Revisión **RRAI88/22-3**, con relación a la solicitud de información folio número 250484900000322 fue presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que se describen las siguientes motivos de inconformidad:

*"...La información que estoy solicitando es precisamente el contrato de adquisición por arrendamiento al que hace alusión la Dirección de Egresos, es el expediente que justifica o valora la venta y debe estar sustentado por un contrato y/o factura..." (sic)*

3.- Atendiendo a la petición contenida en el oficio **74/2022**, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales contenidos en el documento con el que se dará respuesta a la solicitud de información número **25048490008322**, mismo que será objeto del informe justificado al recurso de revisión **RRAI88/22-3** en relación a la solicitud de información 250484900000322, a que se refiere el artículo 66, fracción II, en relación con el 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

4.- Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

### II. COMPETENCIA



Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, 66, fracción II, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### III.- CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** Analizados los argumentos efectuados por el Director de Administración del Municipio de Ahome, mediante oficio número **74/2022**, este Comité considera procedente la clasificación parcial de los elementos informativos contenidos en el Contrato número DA-ARRENDAMIENTO-018-2021, el cual se pretende dar respuesta a la solicitud de información número **25048490008322**, así como rendir informe de justificación el Recurso de Revisión **RRAI88/22-3**, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

*“...En virtud de que en el documento con el que se dará respuesta a la solicitud de información pública y se rendirá informe justificado, contiene datos de carácter personal, solicitó su amable colaboración para realizar las gestiones necesarias ante el Comité de Transparencia, con la finalidad de someter a consideración de los integrantes de dicho Comité la clasificación parcial de la información requerida, y en su momento se me comunique el resultado de ello...”*

**SEGUNDO.** En ese orden de ideas la clasificación parcial de la información se considera procedente en razón de que, como lo señala el Director de Administración del Municipio de Ahome, en el documento con el que se dará respuesta a la solicitud de información folio número **25048490008322**, así como también, para rendir informe de justificación del recurso de revisión número **RRAI88/22-3** en referencia a la solicitud de información **250484900000322**, se encuentran datos que conciernen a personas físicas, identificadas o identificables, y en ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, es información confidencial por ser datos concernientes a personas físicas, no estando sujeta a temporalidad alguna para su publicidad, y que sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**TERCERO.** En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66 fracción II, y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y tomando en consideración los fundamentos y motivos propuestos por el Director de Administración del municipio de Ahome, se procede a confirmar por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales contenidos en el documento con el que se dará respuesta a la solicitud de información y se rendirá informe justificado del recurso de revisión antes mencionados.

### IV. RESOLUCIÓN



Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**ÚNICO.** Se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales contenidos en el documento con el que se dará respuesta a la solicitud de información folio número **25048490008322**, así como también, para rendir informe de justificación del recurso de revisión número **RRAI88/22-3** en referencia a la solicitud de información 25048490000322, según lo precisado de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE** al Director de Administración del municipio de Ahome, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome, en sesión extraordinaria número 0016, de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes **Lic. Dalvingh Iturrios Corrales, Lic. Ana María Bojórquez Álvarez y Lic. Nora Leticia Alemán Solano**, de conformidad con los artículos 65, 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**Lic. Dalvingh Iturrios Corrales**  
Presidente.

  
**Lic. Ana María Bojórquez Álvarez**  
Vocal.

  
**Lic. Nora Leticia Alemán Solano**  
Vocal.